

A-079-AU

SEGUNDO: Que procede renovar la autorización al Laboratorio "LABORATORIOS NICB, S.L." como laboratorio autorizado de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria por cuanto se considera que reúne los requisitos que se recogen en el artículo 4 del Decreto 216/2001.

TERCERO: Que a tenor del artículo 2 del Decreto 216/2001, dicha autorización le faculta para la realización de análisis fisicoquímicos, microbiológicos y organolépticos de productos agrarios, alimentarios o medios de la producción agraria, para las materias y determinaciones que se relacionan en la presente Resolución.

CUARTO: Que según el artículo 7.3 del Decreto 216/2001, la autorización será por un periodo de tres años a contar desde la fecha de la presente Resolución, debiendo solicitar la renovación dentro del último mes de su periodo de vigencia (según el artículo 8.1).

No obstante, según el artículo 10 del Decreto 216/2001, la autorización será revocada cuando se compruebe, mediante las inspecciones y controles oportunos, el incumplimiento de las condiciones que motivaron su otorgamiento, previa instrucción del correspondiente procedimiento, que será resuelto por el titular de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en el que se dará audiencia al interesado.

QUINTO: Que de conformidad con el artículo 23 del Decreto 216/2001, se procede a modificar la fecha de renovación del laboratorio "LABORATORIOS NICB, S.L." con el número A-079-AU, en el Registro de Laboratorios Autorizados de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria una vez adquiriera firmeza la presente Resolución.

Vistos los antecedentes expuestos, normativa citada y demás en general y pertinente aplicación, esta Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria,

RESUELVE


Renovar la autorización al laboratorio "LABORATORIOS NICB, S.L." con el número A-079-AU, domiciliado en C/ Jose Andrés Vazquez, 36 - bajo, de la localidad de Aracena, provincia de Huelva, como Laboratorio Autorizado de productos agrarios, alimentarios y medios de la producción agraria por un periodo de tres años a partir de la fecha de la presente Resolución, para las materias y determinaciones que se relacionan a continuación:

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO:

AGUAS: Aluminio, Amonio, Calcio, Caracteres organolépticos, Cianuro, Cinc, Cloro residual (combinado, libre y total), Cloruros, Cobre, Conductividad, Dureza, Flúor, Fósforo, Hierro, Manganeso, Nitratos, Nitritos, Oxidabilidad, pH, Residuo seco, Sílice, Sulfatos y Temperatura.

Tabladilla, s/n. 41071 Sevilla.
Teléf. 955 032 278. Fax 955 032 112
E-mail: dgica.cap@juntadeandalucia.es

Página 2 de 4

Código Seguro de verificación: u4stggso0eSHkvoKy+041A==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws129.juntadeandalucia.es/verifirma/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				
FIRMADO POR	ANA MARIA ROMERO OBRERO		FECHA	21/05/2012
ID. FIRMA	nucleo.afirma5.cap.junta-andalucia.es	u4stggso0eSHkvoKy+041A==	PÁGINA	2/4
 u4stggso0eSHkvoKy+041A==				